



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO							
FECHA	CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00180	00
DEMANDANTE	OSCAR ANTONIO OSPINA MUÑOZ						
DEMANDADAS	MECANIZADOS GIRAR S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante escrito presentado el día de hoy, el demandante OSCAR ANTONIO OSPINA MUÑOZ coadyuvado por su apoderado judicial y por el representante legal de la sociedad demandada MECANIZADOS GIRAR S.A.S. y el apoderado judicial de dicha sociedad manifiesta que desiste de la totalidad de pretensiones de la demanda.

El Despacho encuentra procedente aceptar el desistimiento formulado por la parte demandante de conformidad con lo reglado en el artículo 314 del C.G.P. como quiera que el mismo versa sobre la totalidad de las pretensiones, de dispondrá la terminación y archivo del proceso. No se impondrá condena en costas en atención a que la solicitud se encuentra coadyuvada por la parte demandada.

De igual manera le recuerdo que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa Juzgada

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, en virtud de lo expuesto en la parte motiva

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1f3a83691608b0b0e3aef333bbbed5668f7bed052ba27f112c3cae04a8271b42**

Documento generado en 14/07/2022 12:57:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**